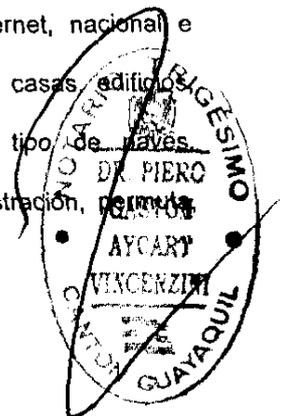
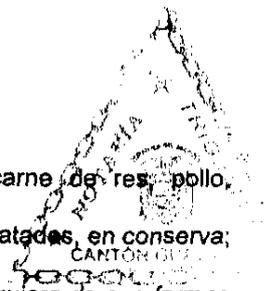


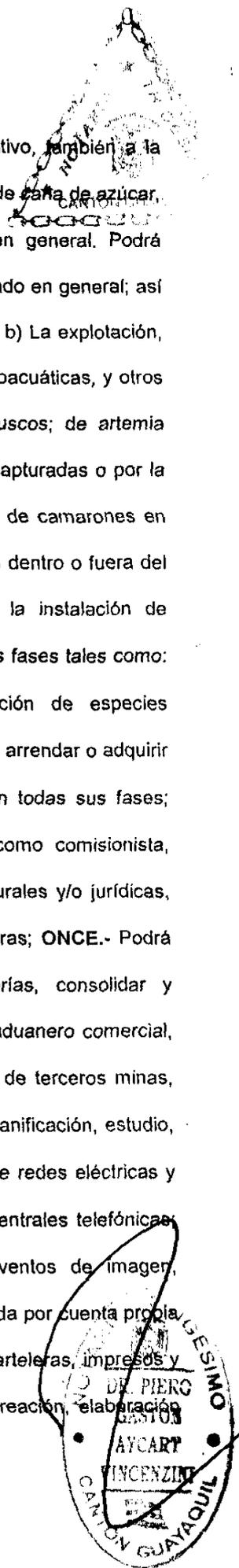
1 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
2 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
3 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
4 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
5 hidraulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
6 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
7 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas
8 de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
9 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
10 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
11 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
12 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
13 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
14 ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos
15 de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
16 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
17 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
18 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo
19 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
20 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
22 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
23 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
3 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
4 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
5 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
6 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
7 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
8 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles,
9 no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
13 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
14 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
15 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
16 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
17 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de
18 obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
19 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias
20 de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
21 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
22 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
23 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
24 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
25 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
26 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
27 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
28 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, ~~gestión~~



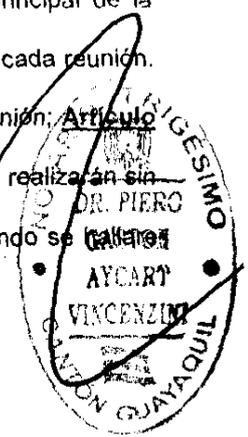
1 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
3 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
4 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
5 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
6 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
7 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
8 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
9 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
10 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
11 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
12 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
13 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
14 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego, perforación y construcción
15 pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
16 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
17 de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la
18 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
19 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
20 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
21 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
22 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;
23 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
24 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
25 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
26 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
27 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
28 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus

1 fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
2 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
3 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
4 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
5 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
6 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
7 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia
8 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
9 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
10 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
11 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
12 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
13 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
14 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir
15 en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
16 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
18 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá
19 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
20 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
21 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
22 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
23 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
24 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
25 **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
26 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia
27 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
28 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración



1 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
2 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
3 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
4 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
5 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará
6 a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
7 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
8 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a)
9 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
10 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
11 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
12 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
13 patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
14 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
15 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
16 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
17 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
18 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
19 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
20 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
21 inscripción de esta escritura en el Registro del cantón correspondiente.- **QUINTA:**
22 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Durán, Provincia
23 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
24 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
25 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas
28 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
2 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
4 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor JHON
5 **KLEINER CORNEJO ALVAREZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE**
6 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas; b) El Señor **YAKUBOSKI GRIGORENKO DE LA ESE CORNEJO** ha
9 suscrito **UNA** acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una
11 de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
12 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán
13 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
14 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
15 del cantón correspondiente. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
16 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
17 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
18 **Primero: Organó Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
19 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
20 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
21 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
22 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
23 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
24 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
26 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo**
27 **Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
28 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se realice

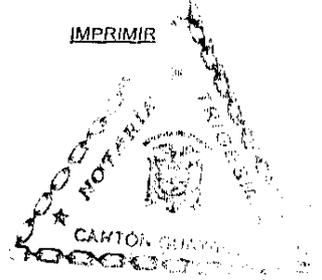


1 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
2 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
3 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al
4 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
6 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
8 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
9 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
10 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
12 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
14 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
16 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
17 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
18 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
20 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
21 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
22 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
23 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
24 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
25 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
26 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
28 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al



0000006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483331
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2013 3:26:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 21/03/2013

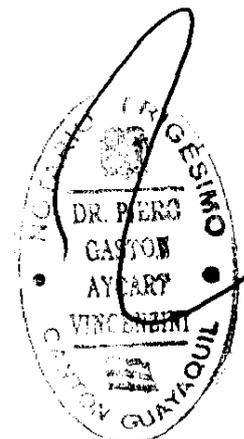
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

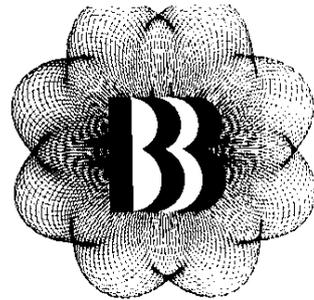
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC015834-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORNEJO ALVAREZ JHON KLEINER	\$199.75
DE LA ESE CORNEJO YAKUBOSKI GRIGORENKO	\$0.25
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

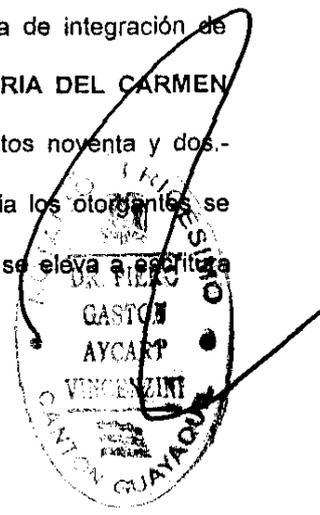
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

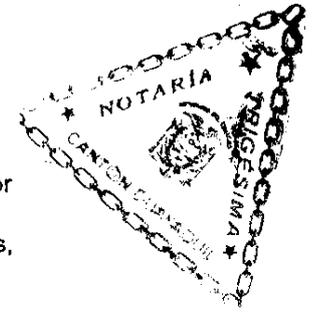
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE FEBRERO DE 2013

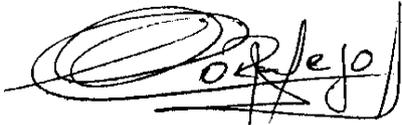

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
3 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
4 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
6 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
7 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
8 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
9 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
10 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
11 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El
12 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial
13 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
14 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
15 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo
17 Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
18 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
19 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
20 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA
21 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA, para realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
23 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
25 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN
26 DIAZ VILLOA.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
27 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
28 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura





1 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leida esta escritura de principio a fin, por
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
3 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4 

5
6 **JHON KLEINER CORNEJO ALVAREZ**

7 Ced. Ciud. No. 0912836921

8 

9
10 **YAKUBOSKI GRIGORENKO DE LA ESE CORNEJO**

11 Ced. Ciud. No. 0909127722


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000008

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PERFORADORA Y CONSTRUTORA KLEINER S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **25 de febrero del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001537**, dictada el **12 de marzo del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 13 de marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000009

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 441



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintisiete de Mayo del Dos Mil Trece queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A., junto con la resolución No.- SC.IJ.DJC.G.13.0001537 de fecha Doce de Marzo del Dos Mil Trece, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, en el Registro MERCANTIL de fojas 2799 a 2822 con el número de inscripción 172. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO

EN

BLANCO

15 SEP 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0023794

Guayaquil, 16 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm